



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/37/696*

S/15510*

15 diciembre 1982

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/FRANCES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo séptimo período de sesiones

Temas 31, 34, 58 y 134 del programa

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA

BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL

CONFLICTO ARMADO ENTRE LA REPUBLICA

ISLAMICA DEL IRAN Y EL IRAQ

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo séptimo año

Carta de fecha 3 de diciembre de 1982 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto árabe de la declaración aprobada el 9 de septiembre de 1982 por la 12a. Conferencia Árabe en La Cumbre celebrada en Fez en noviembre de 1981 y en septiembre de 1982.

Siguiendo instrucciones del Gobierno de Su Majestad el Rey de Marruecos, Presidente de la 12a. Conferencia Árabe en La Cumbre, le agradeceré tenga a bien disponer que se distribuya dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 31, 34, 58 y 134 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehdi MRANI ZENTAR
Embajador,
Representante Permanente

* Publicado de nuevo por razones técnicas.

ANEXO

Declaración Final de la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre,
aprobada en Fez el 9 de septiembre de 1982

(17 a 20 de Dhulcada de 1402 A.H.)

[Original: árabe]

La 12a. Conferencia Árabe en La Cumbre se realizó en la ciudad de Fez el 27 de Moharram de 1402 A.H., que corresponde al 25 de noviembre de 1981 (D.C.)

Después de un aplazamiento, se reanudó en el período comprendido entre el 17 y el 20 de Dhulcada de 1402 H, que corresponde a los días 6 a 9 de septiembre de 1982 (D.C) bajo la Presidencia de Su Majestad el Rey Hassan II del Reino de Marruecos.

Todos los Estados Arabes participaron en la labor de la Conferencia salvo la Jamahiriya Árabe Libia.

A la vista de las circunstancias graves y delicadas que atraviesa la nación árabe, e inspirados por la conciencia de su responsabilidad nacional histórica, Sus Majestades los Reyes, los Excelentísimos Señores Presidentes y Sus Altezas los Emires de los Estados Arabes examinaron las importantes cuestiones de que debía ocuparse la Conferencia y adoptaron las siguientes decisiones:

I. El conflicto árabe-israelí

La Conferencia rindió homenaje a la resistencia de las fuerzas de la revolución palestina, a los pueblos libanes y palestino y a las fuerzas armadas árabes sirias y declaró su apoyo al pueblo palestino en su lucha por el restablecimiento de sus derechos nacionales inalienables.

Convencida de la capacidad de la nación árabe para lograr sus objetivos legítimos y poner fin a la agresión, sobre la base de los principios fundamentales establecidos por las Conferencias Arabes en La Cumbre, en vista del deseo de los Estados Arabes de continuar esforzándose por todos los medios en el logro de una paz basada en la justicia en la región del Oriente Medio, teniendo en cuenta el plan del Excelentísimo Señor Presidente Habib Bourguiba, en que se afirma que la legalidad internacional constituye la base para la solución de la cuestión de Palestina, y el plan de Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abdul Azis para la paz en el Oriente Medio, y a la luz de los debates y observaciones de Sus Majestades los Reyes, los Excelentísimos Señores Presidentes y sus Altezas los Emires, la Conferencia aprobó los siguientes principios:

1. La retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados por este país en 1967, incluido el Jerusalén Árabe;

2. El desmantelamiento de los asentamientos establecidos por Israel en los territorios árabes desde 1967;

3. La garantía de la libertad de cultos y de práctica de ritos religiosos para todas las religiones en los Santos Lugares;

4. La reafirmación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y al ejercicio de sus derechos nacionales inalienables e imprescriptibles, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, que es su único representante legítimo, y el pago de indemnizaciones a las personas que no deseen regresar;

5. La sujeción de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza a la supervisión de las Naciones Unidas por un período transitorio que no exceda de unos pocos meses;

6. El establecimiento de un Estado Palestino independiente, cuya capital sería Jerusalén;

7. El establecimiento por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de garantías de paz entre todos los Estados de la región, incluido el Estado Palestino independiente;

8. El ofrecimiento por el Consejo de Seguridad de garantías de la aplicación de esos principios.

II. La agresión de Israel contra el Líbano

1. La Conferencia declara su firme condena de la agresión israelí contra el pueblo y el territorio del Líbano y contra el pueblo palestino y señala a la atención de la opinión pública internacional la gravedad de esa agresión y sus consecuencias para la estabilidad y la seguridad de la región.

2. La Conferencia decide apoyar al Líbano en todo lo que conduzca a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, particularmente las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982), en que se pide la retirada de Israel del territorio libanés a las fronteras internacionalmente reconocidas.

3. La Conferencia reafirma la solidaridad de los Estados Árabes con el Líbano en su tragedia, así como su disposición a proporcionar toda la asistencia que solicite el Líbano para hacer frente a esa tragedia y ponerle fin.

La Conferencia ha tenido conocimiento de la decisión del Gobierno del Líbano de poner fin a las funciones de las fuerzas de disuasión árabes en el Líbano, a condición de que se celebren negociaciones entre el Gobierno del Líbano y el Gobierno de Siria para la adopción de medidas a raíz de la retirada de Israel del Líbano.

III. La guerra del Golfo y la posición árabe al respecto

La Conferencia, habiendo estudiado la situación en el Golfo y habiendo observado con gran aflicción y pesar que continúa la guerra entre el Iraq y el Irán, a pesar de repetidos intentos de lograr una cesación del fuego y a pesar de

ofrecimientos de mediación y buenos oficios por parte de organizaciones internacionales, agradeciendo la iniciativa positiva del Iraq de retirar sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionales,

Sobre la base del principio de la solidaridad y de la unidad de las filas árabes y debido a su interés en que prevalezca una atmósfera de serenidad, armonía y buena vecindad entre los países árabes y sus vecinos, ha decidido:

Proclamar sus obligaciones relativas a la defensa de todos los territorios árabes y considerar que toda agresión contra cualquier país árabe será una agresión contra todos los países árabes;

Pedir a las dos partes en el conflicto que acaten plenamente las resoluciones 479 (1980) y 514 (1982) del Consejo de Seguridad y se esfuercen en aplicarlas;

Pedir a todos los Estados que se abstengan de adoptar cualquier medida que puede alentar directa o indirectamente la continuación de la guerra.

IV. El Cuerno de Africa

La Conferencia tomó nota de la información presentada por la República Democrática Somalí relativa a la incursión de Etiopía en territorio somalí y decidió:

1. Apoyar a la República Democrática Somalí para que este país pueda hacer frente a las exigencias de la salvaguardia de su soberanía sobre su territorio y expulsar a las fuerzas etíopes del territorio somalí;

2. Que ambos países, Etiopía y la República Democrática Somalí deben respetar la soberanía de cada uno de ellos sobre su territorio y la independencia de cada uno de ellos tras la retirada de Etiopía del territorio somalí;

3. Apoyar los esfuerzos pacíficos por resolver los problemas entre ambas partes sobre esta base.

La Conferencia decidió establecer un Comité encargado de establecer contactos con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con objeto de vigilar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia relativas al conflicto árabe-israelí y obtener información sobre la posición de éstos, así como sobre la posición declarada recientemente por los Estados Unidos de América, con respecto al conflicto árabe-israelí. El Comité deberá presentar regularmente los resultados de sus contactos y esfuerzos a los Reyes y Jefes de Estado con carácter regular.